

83
Gastos Generales } Dix. de 1723.
& Marina. }

Quad. N.º 3.

Costos

GM-CO 4.2
CAJ 53
DOC 24
Fol. 9

SS. dom
[Signature]

Don Jose Leandro de la Condesa Guarda Almar. 1^o Gral de la Plaza de el Callao.

N.º.

Certifico, que desde el dia veinte y ocho de Noviembre ultimo, hasta el de la fha, ambos inclusivos; los individuos que a continuacion se expresan, se han empleado, en la Construcion de los Palos de Arboladura, q. han de servir de Plomo, de los que por su averia, ha concluido la Fragata de S. M. la Barbara; y en ellos han devengado los jornales q. al margen de cada uno se señalan con su respectivo importe en la forma siguiente

	N.º de Jornales	Perq. Reales	Lev.
<u>Carpint. de a 20, re.</u>			
Baltazar Cuartier.	15	37	4
Francisco Orante.	15	37	4
Juan Mengoya.	15	37	4
Francisco de la Cruz.	15	37	4
Pedro Lotelo.	15	37	4
<u>Con 16 reales -</u>			
Bartolome Lara.	15	30	
Jose Pio.	15	30	
<u>Con 8 reales s.</u>			
Felipe Saray.	15	15	
Sumas	120	262	4

Azerradores.

Juan Lopez, y Benito Nobas:

han crecido quatro palos de Canelo de varias dimenciones q. han producido setenta y nueve varas q. a tason de quatro reales cada una importan.

P. 39. 4

Un Tablon de Cedro con siete y media varas de largo q. azerrado en tres hilos produjo, veinte y dos varas y media a. d.

P. 11. 4

+ Total. 313. 4

De manera, q. segun las Sumas anteriores, los Individuos q. van Relacionados, han devengado la Cantidad de Treientos trece pesos y quatro reales. i para q. corte, y se les pueda Satisfazer de Cuenta de la Real.

Atzienda a cada Individuo el aver q. lleba
lado: Doy la presente, en el Almaz. ⁷⁷ G^{ral} de ca
de la Plaza de el Callao, en Catorce de Diciembre
cuil Setecientos Noventa y tres años.

J. M. Leandro a la orden

En catorce de Diciembre de mil setecientos noventa y tres
se pagaron en Falta y mano propia a los Individuos que
tiene la anterior Certificacion con Introsiccion el Comandante
la Tercera P.^a Alamo de Torres y Guerra

N. B.
Alamo de Torres
y Guerra

J. M. de Aguirre
Maraga

X



N.º Cuartillo.

SELLO CUARTO; VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Memoria
Excelentísimo Señor Virrey = Francisco Albaraxer Sargento de Marina de la Guarnición de la Magaca de su Magestad nombrada Santa Barbara, y los Soldados Christoval Manuel Romeo, Josef Salamanca, y Sevastian Villa nueva asistidos de la maior sumicion y respeto que dexen á Vuestra Excelencia hacen presente haver quedado enfermos, por cuyo motivo no les ha librado ninguna paga la Real Hacienda para ayuda de su combalecencia. Por tanto suplican rendidamente á Vuestra Excelencia se digne por efecto de su notoria Piedad, mandar se les libere alguna paga para restablecerse de su salud gracia que esperamos merecer de la benignidad de Vuestra Excelencia, cuya vida guarde el cielo en su maior grandeza = Francisco Albaraxer = Lima y Diciembre diez de mil setecientos noventa y tres = Haciendo constar los Suplicantes hallarse haciendo el servicio en la Magaca Santa Petrudiz, se mandará socorrerles como lo solicitan = Dna. Nubrica de Vuestra Excelencia = Por ocupacion del Secretario = Exarido = Excelentísimo Señor = El Sargento y

Deco.

de la
te
mi.

tres Soldados que se hallan en el Hospital
de la Inamiciacion de la Fragata Santa Barba-
ra, no se han presentado a unirme a Dugues.
Donde se halla el resto de su misma Compania.
Luego que lo verifiquen, de veran ser con mi
Dador en el ajustamiento que Vuestra Excelencia
tiene prevenido para los demas. En el Hospital
no deben carecer de los auxilios necesarios a
su combalecencia, y de ser socorridos alli, tal
vez se retardaria su presentacion a este Dugues
hasta la incorporacion al de su destino. ^{de} Fragata
Santa Petrudiva al Ancla en el Puerto de la
Uao, Doce de Diciembre de mil setecientos no-
venta y tres = Excelentissimo Senor = Alonso
Dec. 7 so de Torres y Guerra = Lima y Diciembre
catorce de mil setecientos noventa y tres =
En accion a lo que el Suplicante representa
y expone el Senor Comandante de la Fragata
de su Magestad la Petrudiva; aboneve al Su-
plicante por el Comisario de Guerra y qua-
xinas por pagar a cuenta de lo que tengan o
vengado; y en verificando su embarque en
la citada Fragata se le incluira por lo demas
que se le debe en el primer ajustamiento.
Una Rubrica de su Excelencia = Por

Copia del original de un decreto, y sigue de orden ven
del Sr. Don Josef Manuel de Acosta Naraya, Comi
sario de Guerra Ministro de Real Hacienda y Marina
quien devolvi Original y copia para los efectos que combengan
para que conste. Doy esta en Lima en diez y siete de Diciembre
de mil setecientos noventa y tres



Don Carlos Josef de Caceres
M. no. de S. M. y S. R.

Pagamento hecho por este Ministerio de Ultramarina del Callao en virtud de un Superior decreto de S. E. de 14. del corriente á los quatro Indios que se expresan á continuacion, y quedaron por enfermos en el Hosp. de S. Ana de esta Ciudad, á la salida de la Frag. de S. M. S.ª Berba, de cuya Guarnicion dependen aqui en su totalidad dos pagos de sus respectivos sueldos abuená cuenta, y sin desc. alguno en la forma siguiente.

Sarg. 2.º	Juan Alvarado, dos pagos de su sueldo de 18 p.	Sum. R.º	36. -
<u>Soldados.</u>			
Cristobal Juan Romero,	dos pagos de su sueldo de 9 p.	18. -	
Manoel Josef Salamanca:	Im de á 10 p.	20. -	
Sebastian Villanueva:	Im de á 9.	18. -	
		<u>R.º 92. -</u>	

Cuyo Novena y dos p. á que asciende el ant. Pagam. he distribuido emperando á cada uno de los comprendidos en el lo que le corresponde en la comin. de Guerra y Ultramarina de Lima y Distr. 17 de 1793.

Man. de Tagle
Trasaga

Como Sarg. 2.º que soy de la 9.ª compa. del 11.º Batallon de Marina y en conformidad de lo que yo ordené de lo que yo dió á la Guarnic. de la Frag. 1.ª Getrudis depp aben he cobrado la suma de 92 p. que se expresa p. lo que yo dió en esta y en la 2.ª parte de mi cuenta á la Guarnic. de la Frag. 1.ª de Callao 17 de Febr. de 1793. Manuel Cortez

Notado

Notado

N.º 4.

8

Don Jose Leandro de la Cendesa Guarda Almaz gral de la Plaza del Callao.

Certifico que los Oficiales de Carpinteria que a continuacion se expresan se han empleado en la construccion de los Salos de Arboladura q. se han echo para Reemplazar los que se averianaron a la Fragata de S. Est. la Barbara a la salida de este Puerto y en ellos desde el dia quinze del presente mes hasta el de la fha. ambos inclusivos han debengado los jornales q. ban señalados al margen con el haver correspondiente a cada uno en la forma siguiente.

	N.º de Peos Reales	Jornal	--	Pes.
Carpint. con 20 rr.				
Baltazar Martinez.....		11	27	4
Fran.º Orante.....		11	27	4
Fran.º de la Cruz.....		11	27	4
Pedro Lotelo.....		11	27	4
Juan Mengoya.....		9	22	4
Carpint. con 16 rr.				
Bartolome Lara.....		11	22	
Jose Pio.....		11	22	
Id. con 8 rr.				
Felipe Paray.....		11	11	

Suma total, 86, 187, 4

Para que por parte de la Real Hacienda se satisfagan los Ciento Ochenta y siete pesos y quatro reales que importan los Ochenta y seis jornales estan Relacionados Soy la presente y la firmo en el Almaz gral de Marina de el Callao en Treinta y uno de Diciembre de Mil Setecientos Noventa y tres años.

Jose Leandro de la Cendesa

En Treinta y uno de Diciembre de mil setecientos Noventa y tres se pagaron en tabla y mano propia a los Individuos que contiene la ant. Certificacion con Interv. del Comand. de Marina D.º Alonso de Torres y Guerra

y.º B.º

Man. de Ag. de
Paraga

N.º 5. 6

Ajustam. formado p. este Almirante de Marina de Lima á los Ofic. de Grã. q. se hallan
 de embarcados y Comisionados en esta Capita. comprensivos de sus sueldos Sal.º de Criado
 do y Gratificacion. de Mesas, venidos en todo el m. de la fha. y es como se sigue.

Cap. de Fraga y Com. del Puerto del Callao...
 D. Agustin de Mendoza: Hade haver.
 Por: un m. de su su.º de los pl. correspondientes al
 de la fecha condese. de Imb. y Montepio... 750. 26. 93. 6. 26.

Te Fen. de Navio.
 D. Fran. Gil y Gil. Im.
 Por: un m. de su su.º de los pl. correspond. al
 de la fha. condese. de Imb. y Montepio... 650. 21. —
 Por: un m. del Sal.º de su Criado á los pl. condese.
 de Imb. y Montepio... 150. 25. —
 Por: 31. dias de Gratificac. de Mesas á 7.º de m. con
 dicho descuento... 228. 08. —
929. 20. 116. 1. 20.

Otro...
 D. Josef Ign. Colmenares. Im.
 Por: igual tpo. de su Sal.º de Criado y Grati
 ficacion de Mesas q. el anteced. ... 929. 20. 116. 1. 20.

2.º Piloto...
 D. Andres Baleato. Im.
 Por: un m. de su su.º de los pl. correspond.
 al de la fha. condese. de Imb. y Montepio... 307. 27.
 Por su racion de Armada de á los pl. corres
 pond. a los 31. dias del prec.º m. ... 62. —
369. 27. 46. 1. 27.

P.º 278. 4. 33.

Importa el ant. ajustam. Docientos setenta y ocho pl. quatro r.º. treinta y tres ma
 ra vedices, q. he distribuido enterando acada uno de los mencionados en el lalant
 q. le tocare p.º en la Comis.º de Grã. y Marina de Lima y Diciembre 31 del 1793.

Son 278 p. 4 r. 33. mm)

Man. de la G. de la Marina
 Recivimos

Agustin de Mendoza Fran. Gil y Gil Andres Baleato
 J.º de la Marina

N.º 6

Ajustamiento formado p.^{te} este Ministerio de Marina a la
 Tripulacion del Bote destinado a la Capitania del Puerto del
 Callao, en virtud de dos sup.^{tes} Decretos del 10, y 30 de Abril del
 pres.^{te} año, comprensivo de la paga de sus sueldos y racion de
 Armada, correspondiente a todo el mes de la fecha.

P.^{te} m.^o. P.^{te} m.^o.

Patron con } José Izuzguisa Hadehaber.
 S.^o de 2.^o Guard

Por un mes de su sueldo de 26 p.^{as} con
 descuento de Embalido 152. 30.
 Por 31. dias de su racion a 2 m.^o 62.
214. 30. 26. 6. 30.

Marineros

José Neto, Hadehaber.
 Por un mes de su sueldo de 12 p.^{as} con
 desc.^{to} de Embalido 70. 12.
 Por 31. dias de su racion a 2 m.^o 62.
132. 12. 16. 4. 12.

José Yrujalde 1.^o m.^o.
 Por ig.^l tiempo de 5.^o y racion q.^e el anteced.^{te} 16. 4. 12.

Juan de Aguirre 1.^o m.^o.
 Por ig.^l tpo de 5.^o y racion q.^e el anteced.^{te} 16. 4. 12.

Antonio de Los Santos 1.^o m.^o.
 Por ig.^l tpo de 5.^o y racion q.^e el anteced.^{te} 16. 4. 12.
299. 1. 4.

Cuyo Noventa y tres p.^{as} vn r.^o y quatro m.^o se han pagado a los
 Individuos mencionados arriba en tabla y mano propia, enterando
 a cada uno lo q.^e le corresponde. Comisaria de Guerra y Marina
 de Lima y Dor.^o 31. de 1793.

J. P. B.
 Mendosa

José Manuel de Sagar
 Navaga

Cotado

N. 7. 8
Con la Hospitalidad Cauada p. el Marqués de la Laguna D. N.
Comendada la Licencia Diuina el mes de la fra.

Madri mad. Traquin Benito

Crédito val. Estan
22 10.

Lima 31 de Diziem. de 1793

Pablo Cabañal

Recivi del Sr. D. Jose Juan de Tagle Izaraga Comis. de guerra. Suma
das R. de Tac. y Marina tres p. seors. por el imp. de los Dies Estan
cias contenidas en la nra. R. de 21. que ha devengado al respecto de tres
cada una en el Hospit. de Sta. Anna de esta Capital. Durante el mes de la fecha
el enfermo medicinado en el proced. de la O. de la Licencia. Y para
que conste y si aora de data al exp. p.urado Sr. Benito. firmo en la Comis.
de guerra. y Marina de Lima y Diziem. 31. de 1793.

Son 3 p. 6r.

y 8.º

De D.º Antonio Jose de Oyague

Razon de las Hospitalidades Concedidas por las Indias de la Faja
 de Guayaquil de la parte de S. N. N. de Guayaquil durante el
 mes de la fecha. Cuenta de Salud

Indios de Guayaquil	Francisco de S. N. de Guayaquil	31	
Indios de Guayaquil	Matteo Gomez	25	25
Indios de Guayaquil	Matteo Gomez	31	
Indios de Guayaquil	Juan Manuel Canabal	31	
Indios de Guayaquil	Manuel de Castro	20	20
Indios de Guayaquil	Francisco de S. N. de Guayaquil	31	
Indios de Guayaquil	Francisco de S. N. de Guayaquil	27	26
Indios de Guayaquil	Francisco de S. N. de Guayaquil	11	27
Indios de Guayaquil	Francisco de S. N. de Guayaquil	31	
Indios de Guayaquil	Francisco de S. N. de Guayaquil	12	12
Indios de Guayaquil	Francisco de S. N. de Guayaquil	12	12
			<u>272.</u>

Suma 31 de Diciembre de 1733

Pablo Carbajal

Recivido del Sr. D. Josef Manuel de Tagle Zaraga
 Comis. de guerra N.º de S. N. de Guayaquil ochenta y tres
 por el imp. de las Docientas veinte y dos Est. contenidas en la
 anterior Relacion, gal respecto de tres l. cada una han de ser pagados.

en el Hospital de S. S.ª Annadecora Capto, lo Expongo me
diciendo en el procedimiento de la tripulacion y Guarnicion de la
Frta. sed. N. S.ª Barbara en todo el mes. m. de la Sta. Y para
que conste y sirva de data al expresado S. Tomo. firmo este en la
Comisaria de guerra. y maxima de Lima y Dize. 31. de 1723.

Son 83 p. 2.ª

D. D.ª Antonio Jose de Dyaque

S. B.ª



870

Esta es la copia de...

Faint handwritten notes or signatures at the bottom of the page, including a large flourish on the right side.